



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.712

DALCAHUE, 28 de septiembre del 2018

VISTOS: El artículo N°4 de la ley 18.883; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 1545 y siguientes del código civil *la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018.*

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **María José Chodil Nancupillan**, Cédula de Identidad N° . con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 30.09.2018 al 30.09.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 060603 programas culturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RÉGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALCIBARRA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo
- RPSN/CIVG/RASG/jdua



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 27 días del mes de Septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INES VERA GONZALEZ** en adelante "La Municipalidad" y Doña **MARIA JOSE CHODIL NANCUPILLAN**, Rut , enseñanza media incompleto, experta en canto, con domicilio en . de la comuna de , se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña María José Chodil Nancupillan para efectuar servicios de presentación artística de canto para el día 30 de septiembre en "Festival costumbrista la Minga".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 30 de septiembre del 2018

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en Parque Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña María José Chodil Nancupillan la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe del director de desarrollo comunitario.

SEXTO: Doña María José Chodil Nancupillan por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doña María José Chodil Nancupillan autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña María José Chodil Nancupillan y tres en poder de la Municipalidad.

maria jose chodil
MARÍA JOSÉ CHODIL NANCUPILLAN


ALCALDE INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)